



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

REF. 242.311/2011

REMITE INFORME N° 3, DE 2011, EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL EFECTUADA
EN EL SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD, REGIÓN DE LOS RÍOS.

SANTIAGO, 14. JUL 2011. 044493

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe N° 3, de 2011, que contiene los resultados del examen practicado en el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, región de Los Lagos, con motivo de una denuncia efectuada por el Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados, a petición del diputado señor Roberto Delmastro Naso.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

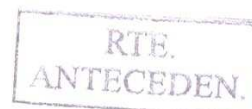
No obstante, en relación con los números 4.3 y 4.4 de las conclusiones de la Investigación Especial, esa autoridad deberá informar a la Contraloría Regional de Los Ríos el resultado de las acciones realizadas para subsanarlas, dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de recepción del presente documento.

Transcribese al Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados y a la Contraloría Regional de Los Ríos.

Saluda atentamente a Ud.,


Por Orden del Contralor General
Subjefe Subrogante
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
REGIÓN DE LOS RÍOS
VALDIVIA
PDO/mvrs.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS

Informe Investigación Especial
Servicio Nacional de la
Discapacidad,
Región de Los Ríos.



22 de marzo de 2011
3/2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

A.T. N° 09/2011.
REF. N° 242.311/2010.

INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL
RELATIVO A DENUNCIA POR
ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, EN EL
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD, REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, 22 MAR. 2011

Por intermedio del Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados, se ha dirigido a esta Contraloría General, el diputado señor Roberto Delmastro Naso, denunciando irregularidades en el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, Región de Los Ríos, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

En la denuncia presentada, se solicita una fiscalización sobre el empleo de los recursos del Fondo Nacional de la Discapacidad, FONADIS, actualmente Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, durante los últimos tres años, en la región de Los Ríos.

Además, informar, en especial, de la situación que le afecta a la señora Ángela Marlene Tabacchi Mardones, RUT 9.941.558-4, quien, según información publicada en página web de SENADIS, correspondiente al mes de abril del año 2009, habría recibido fondos para un determinado proyecto por un monto de \$ 3.500.000, dinero que hasta la fecha no habría percibido, a pesar de los múltiples reclamos realizados ante dicho Servicio.

AL SEÑOR
JULIO LIZANA DÍAZ
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTE

AAH



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Metodología

El trabajo se efectuó conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó el análisis de documentos y registros, toma de declaraciones a diversas personas, visitas a terreno y además de otros medios técnicos que se consideraron adecuados en las circunstancias.

Además, en este ocasión se requirió a la Municipalidad de Valdivia, que informara sobre las ayudas técnicas entregadas a doña Ángela Marlene Tabacchi, por el período comprendido entre enero de 2008 a noviembre de 2010, respondiendo el señor Alcalde a través de oficio ORD. N° 124, de 19 de enero del año en curso.

Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados, por el período comprendido entre 1° de enero de 2008 y el 30 de noviembre de 2010, el monto total de transferencias corrientes otorgadas por SENADIS de Los Ríos, ascendió a la suma de \$ 393.954.849. Anexo N° 1

Al respecto, cabe señalar que la cifra señalada no fue posible obtenerla de la contabilidad que mantiene el Servicio, pese haber sido requerida en reiteradas oportunidades.

Como consecuencia de lo anterior, el Coordinador de Gestión Operativa, mediante certificado de fecha 29 de diciembre 2010, informó que SENADIS de Los Ríos, opera con una administración financiera centralizada, no obstante, de contar con asignaciones presupuestarias regionales, éstas son determinadas desde el Nivel Central, además, dicha instancia realiza las transferencias o movimientos contables hacia proveedores de ayudas técnicas o adjudicatarios de proyectos, siendo, este tipo de administración, común para todas las Coordinaciones Regionales.

Muestra

El examen se efectuó, sobre la base de un criterio de materialidad e importancia relativa, adoptando una muestra analítica ascendente a \$ 61.689.503, equivalente al 15,66% del universo antes indicado.

I. ANTECEDENTES GENERALES

La ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, crea el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, el cual para todos los efectos legales, es el sucesor y continuador legal del Fondo Nacional de la Discapacidad, FONADIS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En efecto, en su Título VII, artículo 61, señala que se crea el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, ley que en su párrafo segundo establece, el Servicio Nacional de la Discapacidad será, para todos los efectos legales, el sucesor y continuador legal del Fondo Nacional de la Discapacidad, FONADIS, creado por la ley N°19.284, la cual fue derogada por la precitada ley N° 20.422, con las excepciones señaladas en su artículo 82.

Por su parte, la letra e), del artículo 62 de la ley mencionada anteriormente, señala que una de las funciones de SENADIS será financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos; además la letra g), establece que SENADIS tiene como función el financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante.

De conformidad a las disposiciones contenidas en la normativa mencionada, SENADIS destina sus recursos preferentemente a los siguientes objetivos:

1. Ayudas Técnicas

SENADIS, según lo señalado precedentemente, tiene por función financiar total o parcialmente la adquisición de ayudas técnicas destinadas a personas con discapacidad, de escasos recursos o a personas jurídicas sin fines de lucro, que las atiendan. Estos recursos son asignados por medio de convenios que celebra SENADIS con entidades e instituciones estatales o con personas jurídicas privadas que no persigan fines de lucro y cuyo objeto sea la atención de personas con discapacidad.

Se consideran ayudas técnicas todos aquellos elementos necesarios para el tratamiento de la deficiencia o discapacidad, con el objeto de lograr su recuperación o rehabilitación, o para impedir su progresión o derivación en otra discapacidad. Asimismo, se consideran ayudas técnicas las que permiten compensar una o más limitaciones funcionales motrices, sensoriales o cognitivas de la persona con discapacidad, con el propósito de permitirle salvar las barreras de comunicación y movilidad y de posibilitar su plena integración en condiciones de normalidad. Asimismo, la citada ley N° 20.422, en su artículo 6, letra b), señala que se entiende como ayudas técnicas los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente.

2. Programas y Proyectos

Por otra parte, SENADIS financia en forma total o parcial, planes, programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad, que sean ejecutados por terceros y que, de preferencia, se orienten





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

a la prevención, diagnóstico, rehabilitación, capacitación e inserción laboral y equiparación de oportunidades. En consecuencia, SENADIS a través de las facultades que le confiere la ley N° 20.422, en su Título III y Título IV, párrafos 1, 2 y 3, busca la concreción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

II. CONTROL INTERNO

2.1. Sobre montos ejecutados

Durante el período fiscalizado SENADIS, Región de Los Ríos, informó que se otorgaron transferencias corrientes al sector privado por la suma de \$ 393.954.849.

Sin embargo, de acuerdo con los informes evacuados por la sede central de ese Servicio, en base a la ejecución presupuestaria, los recursos efectivamente transferidos durante el período fiscalizado totalizan \$ 361.281.760, existiendo una diferencia de \$ 32.673.089, no justificada. Anexo N°2

2.2. Sobre nómina de beneficiarios

Conforme a la información puesta a disposición por el Coordinador de Gestión Operativa, Región de Los Ríos, se determinaron beneficiarios que solicitaron ayudas con anterioridad al período sujeto a examen, las que fueron aprobadas con el presupuesto del año 2008, cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 3.

Asimismo, se constató que existen dos ayudas técnicas en el año 2007 que no identifican a los beneficiarios, los que totalizan un monto de \$ 4.261.276, según da cuenta el Anexo N° 3.

III. ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación.

3.1. Sobre postulaciones de doña Ángela Tabacchi Mardones

La denuncia presentada por el diputado don Roberto Delmastro Naso, señala que doña Ángela Marlene Tabacchi Mardones, según la publicación en la página web de SENADIS, habría sido beneficiada con un proyecto por un monto de \$3.500.000; sin embargo, a la fecha no ha recibido dinero alguno, a pesar de los múltiples reclamos realizados por la afectada.

Consultada sobre el particular, doña Ángela Tabacchi Mardones, manifestó, en declaración voluntaria, haber postulado a dos (2) ayudas técnicas y a dos (2) proyectos sociales, en el período sujeto a examen.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Ahora bien, de los antecedentes recopilados por esta Contraloría General, se estableció que con fecha 26 de abril de 2004, se suscribió un convenio con FONADIS, mediante el cual dicha Institución se obliga a entregar en especie o financiar, total o parcialmente la adquisición de ayudas técnicas que la Municipalidad de Valdivia le solicite, para su asignación a las personas con discapacidad que indique en sus respectivas solicitudes.

A consecuencia de lo anterior, SENADIS de Los Ríos, informó haber registrado bajo el folio interno 562-08, la solicitud presentada por la Municipalidad de Valdivia, consistente en dos bastones tipo canadiense con codera fija, el que soluciona el apoyo para la marcha.

Sobre el particular, se constató que ese municipio entregó a la señora Tabacchi Mardones, dos bastones canadienses, en virtud del convenio en comento, acto formalizado a través de la resolución exenta N° 3.626, de 22 de abril de 2008, y recepcionada la ayuda técnica por la beneficiada con fecha 19 de junio de 2008, según consta en el comprobante de recepción de la ayuda técnica.

Respecto de la segunda ayuda técnica, consistente en un notebook, se le asignó el folio interno 4816-09 en los registros de SENADIS de Los Ríos, postulación que finalmente no fue adjudicada, puesto que, según lo manifestado por esa Entidad, el puntaje asignado en la evaluación técnica a la señora Tabacchi Mardones no fue el suficiente para obtener el beneficio. Al respecto, y en consideración al rechazo de la petición, doña Ángela Tabacchi Mardones manifestó su disconformidad con los argumentos, ya que a su juicio, correspondía dar por aprobada la ayuda técnica.

Sobre los fondos de los programas sociales correspondientes al año 2009, se constató la existencia de bases administrativas y bases técnicas generales, para el "Concurso Nacional de Proyectos Estrategias Inclusivas 2009", aprobadas por resolución N° 6.629, de 2008, pliego de condiciones, que establecen requisitos legales, administrativos financieros y técnicos, que se deben cumplir, para su adjudicación.

Al respecto, se constató que doña Ángela Tabacchi Mardones presentó una postulación en el referido concurso, la que fue registrada bajo el folio interno 4816-09, correspondiente a un proyecto en la línea de acción de acceso al trabajo independiente como persona natural con discapacidad, denominado "Centro de Internet".

En el referido proyecto la señora Tabacchi Mardones no fue beneficiada, por cuanto la evaluación técnica efectuada a su proyecto arrojó un puntaje de 60,80 unidades, cifra menor que el puntaje del último proyecto aprobado en el año 2009, por el Fondo Nacional de Proyectos, en la región de Los Ríos, esto es 68,76 unidades, correspondientes al folio 5347-2009.

En el mismo pliego de condiciones del programa que normó el proceso concursable, en su letra b), del Ítem "desenlace laboral independiente", de la línea Estrategias Inclusivas Acceso al Trabajo de las





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

bases técnicas generales, se establece que las personas naturales pueden optar a un monto máximo de beneficio de \$ 3.000.000, en el año 2009, además de otros requisitos y observaciones.

Así, se constató que la señora Tabacchi Mardones, presentó el proyecto denominado "Cabritas Saludables", para el período del año 2010, registrada bajo el folio interno 5924-10, de SENADIS, región de Los Ríos, que finalmente fue aprobado, según da cuenta la resolución exenta N° 709, del 9 de marzo de 2010, que aprueba el convenio de ejecución para el financiamiento del proyecto en comento, suscrito con fecha 4 de enero del citado año, por un monto de \$ \$1.453.000, dineros que fueron transferidos a través de dos remesas, fechadas el 14 de abril y 15 de junio de 2010, por un valor de \$ 1.089.750 y \$ 363.250, respectivamente.

Finalmente, de la revisión documental a las respectivas rendiciones de gastos del proyecto en comento, no surgieron observaciones que formular.

3.2. Sobre eventual beneficio no entregado a doña Ángela Tabacchi Mardones

En relación a la eventual entrega de \$ 3.500.00, para el financiamiento de un proyecto, doña Ángela Tabacchi Mardones señaló en declaración voluntaria prestada ante este Organismo de Control, que entre los meses de junio y julio del año 2009, se acercó a una entidad del Estado, la cual no revela en su declaración, con la finalidad de solicitar una ayuda social, sin embargo, el funcionario de ese Servicio, le señaló que ya había sido beneficiada con ayudas estatales, por cuanto su nombre aparecía en los registros de Gobierno Transparente de SENADIS.

A continuación, la afectada se sirvió acompañar antecedentes y señalar la dirección de la página web perteneciente a SENADIS,

http://www.senadis.cl/transparencia/subsidio%20at%202008/subsidio_nominas-3.html, que da cuenta de la "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución", de ese Servicio, información que la identifica, efectivamente, como beneficiaria, no obstante el citado registro no señala monto del beneficio. Agrega, en la referida declaración que esta situación le ha provocado la imposibilidad de postular a ayudas del Estado, producto de que en las nóminas de Gobierno Transparente aparece como beneficiaria.

Considerando que la referida página web no detalla el monto del beneficio, doña Ángela Tabacchi Mardones, en su declaración manifestó que la suma de \$ 3.500.000, se podría asociar a una postulación presentada en el año 2008, para el "Concurso Nacional de Proyectos Estrategias Inclusivas 2009".

A su turno, don Eladio Recabarren Hernández, Jefe del Departamento de Salud, de la Dirección Nacional de SENADIS, mediante oficio ORD. D.S. N° 002/2011, de 19 de enero de 2011, señala que la publicación en el banner de Gobierno Transparente denominado "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución", dice relación con





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

la asignación de dos bastones ortopédicos financiados a la señora Ángela Tabacchi Mardones y con ningún otro bien o servicio adicional.

Finalmente, consultada doña Ángela Tabacchi Mardones, respecto de los múltiples reclamos que ella habría presentado según consigna la denuncia del diputado, la afectada en su declaración señaló que no posee pruebas documentales, producto que sobre la situación en particular, no presentó reclamos ante la Coordinadora de Gestión Operativa, de SENADIS de Los Ríos, de la época.

3.3. Sobre examen de cuentas

Se estableció en este mismo rubro, que SENADIS de Los Ríos, registra transferencias de fondos a organizaciones y personas naturales, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de noviembre de 2010, por un monto total \$ 393.954.849, de los cuales se sometieron a examen \$ 61.689.503, equivalentes a un 15,66% del monto total informado.

De la muestra anteriormente señalada se debe precisar que \$ 26.642.515, corresponden a ayudas técnicas y \$ 35.046.988, se refieren a proyectos sociales, detalle que se presenta en el Anexo N° 4.

En relación al examen documental, se establecieron las siguientes observaciones:

a. Se constató que la Fundación para el Crecimiento Humano, se adjudicó el proyecto folio 6251-10, denominado "Caniterapia para niños con NEE", por un monto de \$ 9.244.000, según da cuenta la resolución N° 3.029, de 2010, que aprueba el convenio de ejecución del proyecto, suscrito con fecha 4 de enero del citado año, la que establece en su cláusula sexta que el plazo de ejecución es de diez (10) meses, la que deberá comenzar a más tardar el día 30 de abril de 2010.

No obstante lo anterior, a la fecha de emisión del presente informe, la institución sólo contaba con la documentación para la rendición de cuentas por un monto de \$ 2.036.726.

b. Se verificó que doña Carolina de Las Nieves Arellano Riquelme, se adjudicó el proyecto folio 5386-09, denominado "Artesanías Dulcilandia", por un monto de \$ 2.993.880, según da cuenta la resolución N° 2010, de 2009, que aprueba el convenio de ejecución del proyecto, suscrito con fecha 9 de marzo del citado año, la que establece en su cláusula sexta que el plazo de ejecución es de doce (12) meses, la que deberá comenzar a más tardar el día 31 de marzo de 2009.

Sobre el particular, el día 12 de mayo de 2009, se le entregó la suma de \$ 2.245.410, correspondiente al 75% del monto total, del cual, el beneficiario tiene como obligación rendir a lo menos el 60%, con el fin de poder acceder al monto restante, de acuerdo, a lo establecido en la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

cláusula N°4 del Convenio de Ejecución celebrado entre las partes, aprobado por la resolución exenta N° 709, de 9 de marzo de 2010.

Sobre lo mencionado en el párrafo precedente, cabe observar que la citada cláusula N°4 del convenio, no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, el cual establece que los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se constató que la señora Arellano Riquelme, presentó el día 20 de noviembre de 2009, una rendición de cuentas por la suma de \$ 2.327.357. Del examen documental efectuado a la referida rendición se advirtieron gastos respaldados con órdenes de compra, a saber, las N°s 2287 y 2286, fechadas el 20 de agosto y el 28 de septiembre del citado año, por la suma de \$ 1.653.505 y \$ 142.000, respectivamente, antecedentes que no constituyen respaldo legal.

Por otra parte, en relación a la mencionada rendición, la Entidad no aprobó los gastos de la boleta N° 83690, por \$ 9.800 y de la factura N° 004728, por \$ 22.015.

De esta manera, considerando, de la referida rendición, sólo los gastos legales ascendentes a \$ 518.037, el proyecto folio 5386-09 presenta fondos pendientes de rendición por \$ 1.909.267, a la fecha del presente informe, en relación a la remesa del 75% del total del proyecto, esto es \$ 2.245.410.

Al respecto, SENADIS de Los Ríos, mediante oficio Ord. N° 50, de 22 de junio de 2010, le representó a la beneficiaria el incumplimiento al convenio en comento, en lo referente al plazo de presentación de la rendición de cuentas y su no comparecencia, dentro del plazo fijado por el Coordinador de Gestión Operativa, a saber, el día 11 de diciembre de 2009, para subsanar las observaciones o rechazos surgidos a la respectiva rendición. Asimismo, se le requirió que entregara, en un plazo no superior al 7 de julio de 2010, el informe técnico y rendición de cuentas, sin embargo, esa Entidad no presentó durante la presente fiscalización, documentación que da cuenta de la asistencia de la beneficiada.

En virtud de lo expuesto, el día 11 de enero del año en curso, este Organismo de Control, se constituyó en el domicilio particular de doña Carolina de Las Nieves Arellano Riquelme, quien reconoció que efectivamente omitió las respectivas facturas en la presentación de la rendición de cuentas; sin embargo, agrega, que la orden de compra N° 2.286, por la suma \$ 142.000, se encuentra pagada, pero no recuerda donde tiene la factura.

En relación, a la orden de compra N° 2.287, de 20 de agosto de 2009, esta consigna un abono por la suma de \$ 694.750, existiendo a la fecha, un monto pendiente de pago por la suma de \$ 958.755, según lo consignado en el acta de visita.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

No obstante lo anterior, con motivo de la entrevista sostenida en el domicilio, la afectada señaló, que todas las transacciones las realizó su hija doña Millaray Cárcamo Arellano, según dan cuenta las respectivas órdenes de compra, observadas por SENADIS, en su oportunidad.

Finalmente, la afectada reconoce la imputación de gastos que no estaban autorizados por las cláusulas estipuladas en el convenio de ejecución del proyecto. Asimismo, se comprometió a dirigirse a dependencias de SENADIS de Los Ríos, ha regularizar la situación.

Visitas a terreno

Conforme a la muestra de beneficiarios, identificados en el acápite 2.2 del presente informe, y con el objeto de constatar la recepción de la ayuda social, se efectuaron visitas a terreno entre los días 7 al 11 de enero del año en curso, a los beneficiarios por concepto de ayudas técnicas y de proyectos sociales, a través, de una entrevista personal, dejándose constancia de la visita efectuada mediante el levantamiento de un acta.

Cabe hacer presente, que SENADIS de Los Ríos, no cuenta con un registro actualizado de los datos de beneficiarios, y por lo mismo no fue posible realizar inspección en terreno de la beneficiaria doña Karina Pereira Kariman, dado que se constató que la dirección informada no era correcta.

Ahora bien, de las visitas a terreno se determinaron los siguientes hechos:

a. Don Víctor Hugo Treimún Pereira, RUT 10.373.263-1, domiciliado en calle Lautaro N° 253, de la comuna de Paillaco, se hizo acreedor de la ayuda técnica concerniente en un producto antiescaras, la que fue solicitada por intermedio del Hospital de Paillaco, ayuda que fue recibida en abril de 2010, según lo manifestado por el beneficiario.

No obstante, el señor Treimún Pereira, señaló que había devuelto la ayuda técnica a doña Loreto Aguilera, Kinesióloga del Hospital de Paillaco, dado que según el comprobante de rechazo fundado de ayuda técnica, de fecha 19 de agosto de 2010, suscrito por la profesional, las características físicas de la antiescaras no estaban acordes con la silla de ruedas del beneficiario.

Cabe señalar, que la ayuda fue adquirida por un valor de \$ 2.910.740, la que finalmente no cumplió con los requerimientos del solicitante.

b. Doña Claudia Olivares Cortez, RUT 13.321.179-9, domiciliada en calle Bombero Cordova N° 230, de la ciudad de Valdivia, recibió la ayuda técnica, consistente en un notebook, un programa Jaws para discapacidad visual, una tabla Braille y un bastón para ayuda en la marcha,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

la que fue recibida en el mes de agosto de 2009, según lo señalado por doña María Cristina Cortez, madre de la beneficiaria.

Cabe hacer presente, que la citada ayuda fue solicitada, por intermedio de la Municipalidad de Valdivia, bajo el convenio marco suscrito entre FONADIS y esa entidad edilicia, en el mes de abril de 2004.

Ahora bien, consultada sobre el particular la beneficiaria, señaló que el computador y el programa, presentan desperfectos o están mal instalados, producto que la instalación del software no fue a través de una persona con la experticia pertinente, dado que la ayuda no contemplaba la instalación del programa, sólo la entrega.

Asimismo, agregó respecto al bastón de ayuda para la marcha, que éste no posee como característica una dimensión acorde a su estatura, por consiguiente, se encuentra en desuso.

c. Don Eusebio Ñanco Espinoza, RUT 7.763.100-3, domiciliado en calle Cau Cau N° 3293, de la ciudad de Valdivia, se adjudicó una prótesis de piernas baja, como ayuda técnica, la que fue recibida en el año 2009, según lo señalado por el beneficiario.

Cabe hacer presente, que la citada ayuda fue solicitada, por intermedio de la Municipalidad de Valdivia, bajo el convenio marco en comento.

Consultado sobre el particular, el beneficiario manifestó que la tiene guardada, puesto que no se acostumbra a su uso, no ha logrado sostenerse de pie, llevándolo a perder el equilibrio.

d. En visita efectuada a doña María Oyarzo Salgado, domiciliada en calle Los Maños N° 2251, de la comuna de Río Bueno, fue beneficiada con tres (3) ayudas técnicas, consistentes en una máquina que levanta a la persona de la cama y la sostiene en pie, una rampa para poder subir desniveles y un cojín antiescaras, solicitudes que se realizaron por intermedio de la Municipalidad de esa comuna, las que fueron entregadas en el año 2008, según lo señalado por la beneficiaria.

Ahora bien, consultada sobre el particular la beneficiaria, señaló que la máquina, se encuentra en desuso por cuanto ésta, de un momento a otro dejó de funcionar, desarmándola y confinándola a un rincón de su hogar, y por otra parte, el cojín se le rompió, concluyendo que sólo se encuentra haciendo uso de la rampa, cuando necesita ser trasladada de su hogar.

Ante esto, se evidencia la falta de control por parte de SENADIS en la entrega de los beneficios, inclusive manifiesta la señora Oyarzo, el manual de operatividad de la máquina en cuestión no traía las especificaciones en un idioma de acuerdo con su nivel intelectual, haciéndola funcionar meramente por intuición.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

IV. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. La investigación estableció que la publicación en el banner de Gobierno Transparente, dice relación con la ayuda técnica de dos bastones entregados a doña Ángela Marlene Tabacchi Mardones, identificados en SENADIS bajo el folio de solicitud 562-08, siendo entregado el beneficio por intermedio de la Municipalidad de Valdivia.

2. Doña Ángela Marlene Tabacchi Mardones participó del "Concurso Nacional de Proyectos Estrategias Inclusivas 2009", registrado bajo el folio interno 4816-09, con un proyecto en la línea de acción de acceso al trabajo independiente como persona natural con discapacidad, denominado "Centro de Internet".

Al respecto, en las bases administrativas y bases técnicas generales, que normaron el concurso en comento, las cuales fueron aprobadas por resolución N° 6.629, de 2008, se establece un monto máximo de \$ 3.000.000, para las postulaciones como personas naturales, en cuya postulación la peticionaria doña Ángela Marlene Tabacchi Mardones no resultó beneficiada.

3. Respecto a los múltiples reclamos realizados por doña Ángela Marlene Tabacchi Mardones, sobre la información publicada en página web de SENADIS, cabe consignar, que de las diligencias practicadas, los reclamos dicen relación, respecto, al rechazo de la segunda ayuda técnica, consistente en un notebook, al que se le asignó el folio interno 4816-09, de los registros de SENADIS de Los Ríos.

4. El resultado de la presente investigación permitió determinar que las transferencias corrientes efectuadas por SENADIS, región de Los Ríos, a distintas personas del mencionado territorio, se efectuaron, en general, en cumplimiento de la normativa vigente, salvo los casos citados en el cuerpo del presente informe, en donde se observan debilidades de control por parte de la Entidad.

Al respecto, la administración de SENADIS de Los Ríos, deberá adoptar las medidas necesarias con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, las que deberán considerar, en especial, las siguientes:

4.1. Adoptar las acciones conducentes a regularizar las observaciones que se señalan en el cuerpo del presente informe.

4.2. Implementar adecuados controles internos sobre los fondos destinados a transferencias corrientes.

4.3. Aclarar la diferencia de \$ 32.673.089, no justificada, que da cuenta el acápite 2.1. Sobre montos





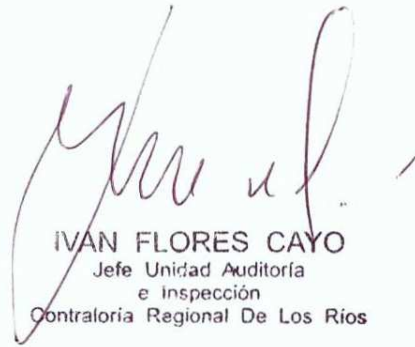
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ejecutados e informar el resultado a esta Entidad de Control dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

4.4. Empezar las acciones necesarias para requerir las rendiciones o reintegro de los fondos a los deudores por rendición de cuentas, e informar el resultado a esta Entidad de Control dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

4.5. Suscribir los Convenios de Ejecución con los beneficiarios, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la citada resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, el cual establece que los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Saluda atentamente a Ud.,



IVAN FLORES CAYO
Jefe Unidad Auditoría
e Inspección
Contraloría Regional De Los Ríos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 1
UNIVERSO Y MUESTRA

DETALLE	MONTO \$ AÑOS			TOTAL UNIVERSO	NOTA
	2008 [a]	2009	2010		
Ayudas Técnicas	88.975.658	124.474.533	28.935.844	242.386.035	
Proyectos Sociales	31.771.287	52.826.058	66.971.469	151.568.814	
TOTAL	120.746.945	177.300.591	95.907.313	393.954.849	[b]

DETALLE	MONTO \$ AÑOS			TOTAL MUESTRA	% MUESTRA
	2008 [a]	2009	2010		
Ayudas Técnicas	9.592.079	12.650.436	4.400.000	26.642.515	
Proyectos Sociales	12.810.126	12.992.862	9.224.000	35.046.988	
TOTAL	22.402.205	25.643.298	13.644.000	61.689.503	15,66 %

[a] Ayudas técnicas incluye como beneficiarios a personas que solicitaron en los años 2006 y 2007, que fueron entregadas en el año 2008.

[b] Datos del Universo obtenidos de acuerdo a información proporcionada por Oficina de Coordinación Regional.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 2

DIFERENCIA ENTRE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE COORDINACIÓN REGIONAL (OCR) Y NIVEL CENTRAL (NC)

MONTOS DE AYUDAS TÉCNICAS, AÑOS							
Detalle	2008 (1)	2008 (2)	2009	2009	2010 (1)	2010	Diferencia Total
	Informado NC	Informado OCR	Informado NC	Informado OCR	Informado NC	Informado OCR	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Programa Regular	33.267.127	-	33.755.881	-	23.369.321	-	-
Chile Solidario	23.320.496	-	39.395.339	-	34.646.274	-	-
Atención Temprana	1.647.164	-	7.077.749	-	5.026.569	-	-
Total	58.234.787	88.975.658	80.228.969	124.474.533	63.042.164	28.935.844	-
(3) Diferencia OCR - NC	30.740.871		44.245.564			(34.106.320)	40.880.115

DE ? DE ? DE

Notas:

- (1) Información Proporcionada por Nivel Central (NC) en ejecución presupuestaria.
- (2) Información de Ayudas Técnicas incluye beneficiarios de años 2006 y 2007 entregadas el 2008.
- (3) Las diferencias son el residuo entre lo informado por la Oficina de Coordinación Regional y el Nivel Central.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 2

DIFERENCIA ENTRE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE
 COORDINACIÓN REGIONAL (OCR) Y NIVEL CENTRAL (NC)
 (Continuación)

MONTOS DE PROYECTOS SOCIALES (P.S.) AÑOS							
Tabla Diferencias	2008 (1)	2008	2009 (1)	2009	2010 (1)	2010	Diferencia Total \$
Detalle	Informado NC \$	Informado OCR \$	Informado NC \$	Informado OCR \$	Informado NC \$	Informado OCR \$	
Fondo Nacional de Proyectos	30.782.005	-	42.434.436	-	43.361.448	-	-
Programa Apoyo a Estudiantes	989.282	-	16.267.408	-	25.941.261	-	-
Total	31.771.287	31.771.287	58.701.844	52.826.058	69.302.709	66.971.469	-
Diferencia OCR - NC	-			(5.875.786)		(2.331.240)	(8.207.026)

RESUMEN DE DIFERENCIAS

Resumen AT + PS	2008 \$	2009 \$	2010 \$	TOTAL DIFERENCIAS \$
Informado OCR	120.746.945	177.300.591	95.907.313	393.954.849
Informado NC	90.006.074	138.930.813	132.344.873	361.281.760
TOTAL	30.740.871	38.369.778	(36.437.560)	32.673.089





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 3
NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE AÑOS ANTERIORES AL 2008

NÚMERO FOLIO	NOMBRE	RUT	MONTO \$
02333-07	HUENUTRIPAY OJEDA LUCÍA HERMINDA	8.743.265-3	285.600
02420-07	MORA VIDAL GLADYS MAGDALENA	15.549.468-9	243.950
03057-07	SIN INFORMACIÓN		2.869.588
03084-07	BURGOS MUÑOZ RUBÉN ALEJANDRO	6.759.881-4	987.700
03204-07	ARAVENA MORAGA LUZ PATRICIA	8.708.290-3	1.172.150
03266-07	LÓPEZ CUEVAS LUIS	4.473.554-7	2.618.000
03583-07	RIVERA VALDÉS ERICA LUCRECIA	8.655.313-9	1.001.980
03654-07	ASENCIO CARRASCO JOSÉ OLIVERIO	7.161.976-1	1.166.200
03718-07	DÍAZ HERNÁNDEZ VERÓNICA	14.282.343-8	45.378
03883-07	TAPIA FIERRO JUAN ALBERTO	5.769.315-0	2.380.000
03934-07	MUÑOZ CARRASCO GERARDO	2.468.021-5	93.145
04242-07	LEIVA TRIVIÑOS TATIANA DEL PILAR	12.011.289-9	184.021
04355-07	VEAS MONSALVES DANNY ALBERT	13.193.122-0	370.000
04389-07	BARRIENTOS MARTÍNEZ ALEJANDRINA	4.583.329-1	135.303
04390-07	CHUQUIMIA CHUQUIMIA MARÍA TERESA	20.263.067-7	453.509
04659-07	MONTIEL PÉREZ EVELIN ANDREA	15.548.281-8	907.018
04765-07	MANRÍQUEZ ROMÁN ELISABETH DEL CARMEN	8.179.255-0	907.018
04799-07	CARRASCO TRONCOSO MARTA	9.197.993-4	81.443
04830-07	GONZÁLEZ PÉREZ LUCILA ESTER	10.004.798-5	630.000
04834-07	RIVAS ALARCÓN JOSÉ VALENTÍN	5.306.412-4	80.920
05097-07	DIOCARES MUÑOZ MIREYA DEL CARMEN	12.337.283-2	87.615
05140-07	SIN INFORMACIÓN		0
05167-07	SILVA SILVA SANDRA ÁNGELA	13.589.576-8	1.047.200
05224-07	QUEUTRE MANSILLA LUISA DEL CARMEN	10.110.752-3	22.253
05261-07	LLANQUIMAN FUENTEALBA MARÍA TERESA	18.283.755-5	41.850
05420-07	BARRIENTOS MARTÍNEZ ALEJANDRINA	4.583.329-1	11.900
05430-07	CORDARO ELGUETA JOSÉ ANGEL EDGARDO	3.776.913-4	1.249.500
05747-07	CHEPO CHEPO MANUEL ANTONIO	8.558.223-2	11.305
05904-07	RÍOS BARRIENTOS MARCELO ALEJANDRO	11.325.454-8	849.636
05125-07	SIN INFORMACIÓN		1.391.688
02705-06	GUERRERO CUTIÑO VÍCTOR MANUEL	14.442.543-K	77.350





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 4
AYUDAS TÉCNICAS INCLUIDAS EN LA MUESTRA

N°	FOLIO N°	NOMBRE	RUT	TIPO DE FONDO	MONTO \$
1	01703-08	Leiva Henríquez Sergio Hernán	8.720.710-2	AYUDA TÉCNICA	3.775.944
2	03031-08	Oyarzo Salgado María Elena	10.626.271-3	AYUDA TÉCNICA	3.217.243
3	04228-08	Olivares Cortez Claudia Andrea	13.321.179-9	AYUDA TÉCNICA	2.598.892
4	02614-09	Pinilla Ruíz Gabriel Eugenio	7.433.971-9	AYUDA TÉCNICA	3.808.000
5	00398-09	Ñanco Espinoza Eusebio Victorino	7.763.100-3	AYUDA TÉCNICA	3.144.490
6	01817-09	Treimún Pereira Víctor Hugo	10.373.163-1	AYUDA TÉCNICA	2.910.740
7	03197-09	Pereira Cariman Karina Angélica	18.290.126-1	AYUDA TÉCNICA	2.787.206
8	00593-10	Herrera Ríos María Ignacia	9.867.755-0	AYUDA TÉCNICA	2.200.000
9	00607-10	Reyes Sandoval Isaida Isabel	9.493.887-2	AYUDA TÉCNICA	2.200.000
TOTAL					26.642.515

PROYECTOS SOCIALES INCLUIDOS EN LA MUESTRA

N°	FOLIO N°	NOMBRE	RUT	TIPO DE FONDO	MONTO \$
10	4361-08	Agrupación de Padres y Amigos de Niños con Disfasia	65.691.310-K	PROYECTO SOCIAL	12.810.126
11	5347-09	Coresval	73.958.200-8	PROYECTO SOCIAL	9.998.982
12	5386-09	Carolina de las Nieves Arellano Riquelme	6.972.507-4	PROYECTO SOCIAL	2.993.880
13	6251-10	Fundación Para El Crecimiento Humano	65.061.720-7	PROYECTO SOCIAL	9.244.000
TOTAL					35.046.988

